



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	08001312000120230004800
Accionante	Fiscalía 51 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	PAULO SEXTO VIVERO DIAZ & CIA S.A.S.
Asunto	Avoca conocimiento
Fecha	31 de octubre de 2023

Se recibe el expediente con radicado 2022-00410 E.D. dentro del cual la Fiscalía 51 DEEDD, mediante resolución del 7 de junio de 2023 decidió decretar la improcedencia de la acción de extinción de dominio sobre el bien que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

INMUEBLE

Folio de Matricula No.	060-218845
Dirección	Edificio Ypacari RHP, Barrio de Manga 20 - 74B de la Avenida Jiménez, Calle 26 Apto 8C
Municipio	Cartagena
Departamento	Bolívar
Propietario	Sociedad Paulo Sexto Vivero Díaz & CIA SAS

En consecuencia, se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la presente actuación. De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011), córrase traslado a las partes e intervinientes por el término de cinco (5) días para solicitud y aporte de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL
JUEZ

Am